



RESOLUCION No. DESAJMER18-107
jueves, 18 de enero de 2018

“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó, en desarrollo de las directrices impartidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de Diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el acuerdo 2585 del 15 de Septiembre de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 DE 2014.
3. Que por medio de la Resolución DESAJMR17-7800 de diciembre 7 de 2017, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, fijo las tarifas para la vigencia 2018, previo estudio promedio de mercado tasa por meses, días y horas. Así mismo se estipulo el termino para la presentación de inscripciones para el día 19 de diciembre de 2017 a las 2:00 pm.
4. Que una vez agotado el termino para la presentación de inscripciones para la conformación de listas de parqueaderos para los Departamento de Antioquia y Choco, se presentaron en el tiempo oportuno los siguientes interesados.

P1 PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0
P2 PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1
P3 PARQUEADERO SAJÚ LAS VEGAS	98544471-7
P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS	900478975-2
P5 ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SAS	900479879-8
P6 DEPOSITOS JUDICIAL GARAJE GROUP SAS	900977156-8
P7 DEPOSITOS DE VEHÍCULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS	900906445-8
P8 SMARTPARKING MEDELLÍN SAS	71771728



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

5. Que una vez analizada y verificada la documentación allegada por cada uno de los interesados, por el comité asesor y evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, lo siguientes establecimientos quedados habilitados:

P1 PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0
P2 PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1
P3 PARQUEADERO SAJÚ LAS VEGAS	98544471-7
P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS	900478975-2
P7 DEPOSITOS DE VEHÍCULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS	900906445-8

6. Que, a efectos de fijar las tarifas, cada uno de los interesados presentó oferta de acuerdo a los estipulado a la DESAJMR17-7800 de diciembre 7 de 2017 de la siguiente manera

P1 - PARQUEADERO LAS LOMAS

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

P2 – PARQUEADERO OBELISCO

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

P3 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

P4 – ARRIENDO EL DIAMANTE S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$245.000	\$9.000	\$1.200
AUTOMÓVILES	\$431.000	\$14.000	\$3.000
CAMIONETAS	\$500.000	\$16.900	\$3.600
CAMIONES DE UN EJE	\$663.000	\$30.000	\$5.000
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.000	\$44.900	\$5.460
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.500	\$6.900
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.500	\$60.000	\$7.700

P7 – DEPOSITOS JUDICIALES FORTALEZA S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

7. Que una vez cumplidos los requisitos por parte de los interesados habilitados la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, procederá a conformar el registro de parqueaderos autorizados para los Departamentos de Antioquia y Chocó.

8. Que en virtud de que ninguno de los interesados acredita establecimiento de comercio para el Departamento del Chocó, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, conformará el registro de parqueaderos solo para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONFORMAR para el Departamento de Antioquia el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2018 con los siguientes establecimiento de comercio.

P1 PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0
P2 PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1
P3 PARQUEADERO SAJÚ LAS VEGAS	98544471-7
P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS	900478975-2
P7 DEPOSITOS DE VEHÍCULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS	900906445-8

ARTÍCULO 2°.FIJAR las tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, según el tipo de vehículos de acuerdo a la oferta presentada por cada uno de los establecimientos habilitados y de conformidad con la DESAJMR17-7800 de diciembre 7 de 2017 de la siguientes manera:

P1 - PARQUEADERO LAS LOMAS

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

P2 – PARQUEADERO OBELISCO

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

P3 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

P4 – ARRIENDO EL DIAMANTE S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$245.000	\$9.000	\$1.200
AUTOMÓVILES	\$431.000	\$14.000	\$3.000
CAMIONETAS	\$500.000	\$16.900	\$3.600
CAMIONES DE UN EJE	\$663.000	\$30.000	\$5.000
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.000	\$44.900	\$5.460
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.500	\$6.900

REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.500	\$60.000	\$7.700
------------------------	-----------	----------	---------

P7 – DEPOSITOS JUDICIALES FORTALEZA S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
AUTOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

ARTÍCULO 3°.EXPEDIR circular en la que se ponga en conocimiento los establecimientos de comercio que conforman el registro de parqueaderos para el Departamento de Antioquia, la cual será remitida a cada uno de los Despachos Judiciales

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2018



JAIME JARAMILLO JARAMILLO
Director Ejecutivo Seccional
jjaramij@cendoj.ramajudicial.gov.co

YGS